

PRIMER

**PROTOCOLIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL
PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA
POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA,
PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE
ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA
LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE
TUBERÍAS QUE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".-**

**CUANTÍA: INDETERMINADA
MACHALA 25 DE ENERO DEL 2021**

EDIMER

El presente documento describe el sistema de gestión del
proceso de desarrollo de software. El objetivo principal es
establecer una metodología que permita la planificación, ejecución,
monitoreo y control de los proyectos de desarrollo de software,
así como la gestión de los recursos humanos y materiales.
Este sistema se basa en el uso de herramientas de gestión de
proyectos y en la aplicación de principios de gestión de
calidad.

Sección:
Versión: 1.0

DR. JOHN CABRERA DAVILA

NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA:

Ab. Vicente Rodríguez Palma, Abogado, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, ante su Autoridad comparezco y solicito:

Se sirva protocolizar el contrato para la "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)" que celebra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, representada por el Ing. Darío Macas Salvatierra, en calidad de alcalde de Machala, quien se denominará CONTRATANTE; y por otra parte el Consorcio Anillo Machala, con RUC No. 0993297933001, representada por el Procurador Común del Consorcio, Ab. Belles Solorzano Jaime Alberto.

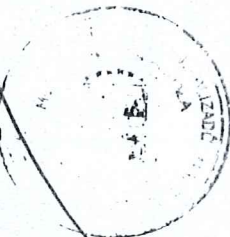
El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)".

Puesto que la obra se ejecutará en el sector urbano, el contratista deberá tener especial cuidado con la infraestructura existente en la zona de intervención, pues la reparación de todos los daños que se causen producto de la construcción del proyecto será responsabilidad y a costo del contratista.

El valor que la contratante pagará al contratista, es el de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 66/100 (USD \$ 13.853.341,66) sin Incluir IVA.**

Atentamente,

Ab. Vicente Rodríguez Palma
PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL MACHALA
Mat. 07-2009-18
FORO ABOGADOS



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

Asunto: Notificación del Sistema de Sorteo de Notarías para contratos provenientes del sector público

De: <Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec>

Fecha: 21/1/2021 13:11

Para: <procuraduria@machala.gob.ec>



SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo 202107SCP00021:

Nombre del Contrato	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CONSTRUCCION DEL ANILLO PERIMETRAL Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC, PARA LA CIUDAD DE MACHALA
Fecha Sorteo	21 DE ENERO DEL 2021 13:10
Categoría	PROTOCOLIZACIONES
Otorgado por	1. GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA
A favor de	1. CONSORCIO ANILLO MACHALA

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Notaría	NOTARIA CUARTA - EL ORO - MACHALA
Notario	JOHN HENRRY CABRERA DAVILA (TIT)
Provincia	EL ORO
Cantón	MACHALA
Dirección	ROCAFUERTE ENTRE 9 DE MAYO Y JUAN MONTALVO

PAGINA EN BLANCO

CONTRATO QUE CELEBRA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA Y EL CONSORCIO ANILLO MACHALA PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC" . .

CONTRATO 2021-007

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala**, representada por el **Ing. Darío Macas Salvatierra**, en calidad de Alcalde de Machala, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **CONSORCIO ANILLO MACHALA**, con RUC N° 0993297933001, representada por el Procurador Común **SR.BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO**, I, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala**", legalmente representada por el Ing. Darío Xavier Macas Salvatierra, en su calidad de Alcalde del cantón Machala, a quien en adelante se le denominará la **CONTRATANTE**; y, por la otra parte el **Consortio Anillo Machala** con RUC N° 0993297933001, debidamente constituido según escritura pública celebrada en la Notaría tercera del cantón Daule representado el Procurador Común del Consortio, Ab. Jaime Belles Solórzano, con documento de identificación Nro. 091445075-4, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**. El Consortio se encuentra constituido de la siguiente manera:

RUC	RAZON SOCIAL	% DE PARTICIPACION
0790099389001	NEGIB S.A.	40,00%
1306940352001	INDUSTRIAS TECNOLOGICAS ALVAREZ INTAL CIA.LTDA	30,00%
	NIXON EDUARDO VERA MENDOZA	30,00%

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. con fondos provenientes del Banco de Desarrollo para América Latina CAF, en calidad de Prestamista y el Municipio del cantón Machala, en calidad de Prestatario, suscribieron el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, rubros destinados a financiar el Proyecto de Licitación Pública e Internacional para la "CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

PÁGINA EN BLANCO

Departamento de...



DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC”.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: “LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC”.

Mediante oficio No. EPMA-GG-0950-2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, suscrito por la Ingeniera Jenny Gonzales Aguilar, adjunta memorando Nro. EPMA-DT-370-2019, del departamento de Operación y Mantenimiento, en el cual se realiza la entrega del estudio del **PLAN A MEDIANO PLAZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO PERIMETRAL Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)**, en el cual recomienda se remita el informe al Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) para la asignación de recursos disponibles para la ejecución de los proyectos;

Mediante oficio Nro. 1793-AMM, de fecha 13 noviembre de 2019, la Máxima Autoridad del GADMM, remite la información enviada por la Gerente de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del Catón Machala “Aguas Machala EP”, al Banco de Desarrollo del Ecuador, para la asignación de recursos disponibles para la ejecución de los proyectos;

Mediante Resolución Administrativa Nro. 2019-DIR-108, de fecha 21 de Diciembre de 2019, el directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en su artículo 1 RESUELVE: “Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala Hasta por USD 16.803,294,69 DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, destinados a financiar el proyecto **PLAN A MEDIANO PLAZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO PERIMETRAL Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)**;

Con fecha 05 de febrero de 2020, se suscribe el contrato de **FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS**; entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala y el Banco Central del Ecuador, por un financiamiento de hasta por \$ 16.803.294,69 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, destinados a financiar el proyecto **PLAN A MEDIANO PLAZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO PERIMETRAL Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)**;

Ab. John H. Cabrera Davalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



EN BLANCO
PÁGINA EN BLANCO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Con fecha 13 de marzo de 2020, mediante oficio Nro. AMEP-GG-2020-0076, la Ingeniera Jenny Gonzales Aguilar, Gerente General de la empresa Aguas Machala-EP, remite informes técnicos elaborados por la empresa "Aguas Machala-EP" el proyecto **PLAN A MEDIANO PLAZO PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DEL ANILLO PERIMETRAL Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)** en físico y digital, el cual fue aprobado por el Banco de Desarrollo, así como adjunta borrador de pliego adecuado por Aguas Machala;

Con fecha 13 de marzo de 2020, mediante memorando Nro. 0757-AMM. La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, en atención a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento general a la Ley Organiza del Servicio nacional de Contratación Pública, designó a la Comisión Técnica, para que proceda a la elaboración de la documentación preparatoria para el proceso de Licitación Pública Internacional "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC), conformada por; Ing. Darwin Roberth Rodas Reyes, Director de Obras Públicas, quien la Presida; CON EL Ing. Roberth Samuel Carrera Albán, Especialista de Administración de Obras y Contratos, en calidad de Titular del Área Requirente, con el Ing. Eddison Alberto Herrera Cumbicos, Director de Operaciones y Mantenimiento, en calidad de Profesional afín, delegado de la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala AGUAS MACHALA; con el Ab. Vicente Arturo Rodríguez Palma, Procurador Sindico. Con voz, pero sin voto; con el Econ. Christian Roberto Sánchez Sarango, Director Financiero, con voz, pero sin voto;

Mediante ACTA No. 001 de fecha 16 de marzo de 2020, se realiza la Posesión de la Comisión Técnica, en donde resuelven lo siguiente: se designa al secretario de la Comisión Técnica, se declara en sesión permanente hasta la aprobación del contenido del pliego, por parte de la Comisión y por parte del Banco de Desarrollo de América Latina CAF, elaboración de informe y emisión del pliego para la aprobación del señor Alcalde, conocer la información proporcionada por Aguas Machala EP, mediante oficio AMEP-GG-2020-0076, como presupuesto referencial, términos de referencia, modelo de pliegos de haberlos y toda documentación inherente al proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC);

Mediante ACTA No. 002 de fecha 25 de marzo de 2020, se realiza la Finalización de Revisión de Pliegos en donde resuelven lo siguiente: Finalizar la revisión del contenido de los Pliegos para la Licitación Pública Internacional, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Corporación Andina de Fomento (CAF) y el contrato de financiamiento suscrito.

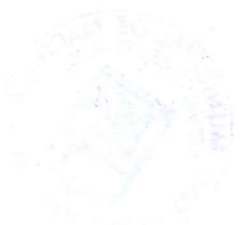
Ab. John H. Cabrera Namita
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

AGENCIAS
ECONÓMICAS

AGENCIAS ECONÓMICAS



entre el Banco de Desarrollo del Ecuador y el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Machala, continuar con la sesión permanente hasta la aprobación del pliegos, la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad lo contenido en los pliegos elaborador para la Licitación Pública Internacional para la CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC); y, que si el mismo su autoridad está de acuerdo sea enviado a través del Banco de Desarrollo del Ecuador a la Corporación Andina de Fomento (CAF);

Mediante Oficio Nro. 0312-AMM, de fecha 26 de marzo de 2020, suscrito por la Máxima Autoridad del GADMM, se remite a la Gerencia del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Pliegos en digital del procedimiento de Licitación Pública Internacional;

Mediante oficio Nro. BDE-GSZL-2020-0584-OF, de fecha 04 de mayo de 2020, suscrito por la Gerente de la Sucursal, Encargada, solicita que, en razón de la situación de emergencia sanitaria, se envíe la información de manera digital y compartida de ser el caso por repositorios en la nube como Wetransfer, resaltando que le información que se remita debe estar amparada mediante oficio suscrito por la Máxima Autoridad;

Con fecha 08 de mayo de 2020, la comisión mediante Acta No. 003, toma conocimiento del oficio citado en el considerando anterior, acoge las recomendaciones emitidas por el Banco de Desarrollo del Ecuador y recomienda a la Máxima Autoridad, el contenido del Pliego, y éste sea remitido a través del Banco de Desarrollo del Ecuador a la Corporación Andina de Fomento CAF;

Mediante Oficio Nro. 0471-AMM, de fecha 08 de mayo de 2020, suscrito por la Máxima Autoridad del GADMM, en atención al oficio Nro. BDE-GSZL-2020-0584-OF, de fecha 04 de Mayo de 2020, en cumplimiento a los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismo ejecutores de préstamos del sector público emitidos por la CAF, se remite el proyecto de pliegos de licitación pública internacional elaborados por la comisión técnica designada para el proceso, así como modelos de formularios a utilizarse dentro del mismo;

Mediante Acta Nro. 004 de fecha 05 de junio de 2020, se avoca conocimiento por parte de la comisión, respecto de la segunda observación a la estructuración de bases para licitación;

Mediante Resolución No. 300-2020-S.E., el Concejo del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Machala, resuelven; Autorizan al señor Alcalde, el cambio de la denominación de las partidas presupuestarias que constan en la Resolución No. 401-2019-S.E. por partida presupuestaria de Inversión, según constan en el catálogo general de cuentas contables del sistema del sector público no financiero y que serán usadas para la CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





ESTE ESPACIO DEBE QUEDAR EN BLANCO

UNIVERSIDAD DE LA PAZ
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS



PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC);

Mediante Ordenanza Nro. 005-2020, de fecha 24 de junio de 2020, se resuelve por parte del Consejo Cantonal, en su Artículo 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, podrá ejecutar, directamente, proyectos que por delegación correspondan a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Machala, previa autorización del Directorio de la misma;

Mediante Acta Nro. 005 de fecha 30 de junio de 2020, se avoca conocimiento por parte de la comisión, respecto de la tercera observación a la estructuración de bases para licitación;

Mediante oficio No. 0672-AMM, de fecha 01 de Julio de 2020, suscrito por la Máxima Autoridad del GADMM, se realiza la entrega de los pliegos definitivos al Banco de Desarrollo de América Latina CAF, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador y Gerente Sucursal Zonal Litoral Guayaquil, en cumplimiento al contrato de financiamiento para el proceso de Licitación Pública Internacional "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC), además se adjunta el cronograma que regirá el proceso de contratación;

Mediante oficio No. 0682-AMM, de fecha 03 de Julio de 2020, suscrito por la Máxima Autoridad del GADMM, en alcance al oficio No. 0672-AMM, de fecha 01 de Julio de 2020, se realiza la entrega de los pliegos definitivos para el proceso de Licitación Pública Internacional "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC), además se adjunta el cronograma que regirá el proceso de contratación;

Mediante acta Nro. 006, de fecha 15 de Julio de 2020, la comisión resuelve sobre la aprobación del contenido de los pliegos en concordancia con los lineamientos emitidos por la CAF, e informan lo siguiente "*que luego de la revisión del contenido final del pliego, los cuales se encuentran de conformidad al Art. 23 de la LOSNCP, que trata de los estudios previstos para el inicio de los procesos de contratación, en este sentido el GAD Municipal de Cantón Machala cuenta con toda esta documentación sustentadora de índole técnico aprobada en las instancias correspondientes, tales como el estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos cálculos, especificaciones técnicas, memoria técnica, etc.*" además, pone en conocimiento de la Máxima Autoridad el aviso de publicación prevista para que sea remitida al SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SERCOP), remite el contenido de la convocatoria a ser publicada en los diarios de circulación nacional, Pagina Web, y ratifica el cronograma de la etapa precontractual del proceso, recomendando el inicio del proceso;

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA



PAGINA EN BLANCO

ENCUADERNADO

INDICAR: (1) Tipo de servicio
MOLINO CRISTALINO S.A. CALLE
AV. 4000 # 2000, C.M. C.M.



Con memorando No.- GADMM-DP-2020-378, de fecha 16 de julio de 2020, suscrito por Director de Planificación; Econ. Cristhian Vega Quezada certifica que el proyecto PLAN MAESTRO PARA LA REPOTENCIACIÓN DEL ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MACHALA consta dentro del Plan Plurianual de Inversión 2019-2023 (PPI 2019-2023); y, la Acción "CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)" consta dentro de los Anexos del Plan de Inversiones 2020-2021; Con memorando No. 1562-DF-DFMM, de fecha 16 de julio de 2020, suscrito por Econ. Christhian Sánchez Sarango, Director Financiero remite la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 002-2020-SCPC-DF-GADMM, en el cual certifica que el presupuesto institucional, existe disponibilidad presente y futura para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)" de acuerdo al siguiente detalle:

No. De Partida	Denominación	Año	Valor incluido IVA
750101	De Agua Potable	2020	\$ 5.332.050,98
750101	De Agua Potable	2021	\$ 13.325.993,43
Total Incluido IVA			\$ 18.658.044,41

Con memorando No. 1653-CP-GADMM-020, de fecha 17 de julio de 2020, suscrito por Ing. Yvon Ramírez, Directora de Compras Públicas, remite la Certificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 No. 049-CP-PAC-2020, en el cual informa que luego que ha certificado que la obra "CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Contratación Institucional 2020 como establece el Art 220 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la LOSNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	750101
-------------------------------	--------



Ab. John E. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EE-ORO - ECUADOR



PÁGINA EN BLANCO
EXTRINSECA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
C/ Pedro Cerbasi, 12. 50100 Borja, Zaragoza, España



Descripción	"CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)"
Valor Total	\$ 16'658.968,22

Mediante oficio No. 765-AMM, de fecha 17 de julio de 2020, la Máxima Autoridad, remite al Banco de Desarrollo de América Latina CAF y Banco de Desarrollo del Ecuador el **AVISO DE LICITACIÓN ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA PRESTATARIOS Y ORGANISMOS EJECUTORES DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO -CAF-VERSION 3;**

Mediante oficio No. 766-AMM, de fecha 17 de julio de 2020, la Máxima Autoridad, remite al Director General del Servicio de Nacional de Contratación Publica el **AVISO DE LICITACIÓN ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA PRESTATARIOS Y ORGANISMOS EJECUTORES DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO -CAF-VERSION 3;**

Mediante oficio No. 858-OO.PP.MM. de fecha 17 de julio de 2020, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, remite a la máxima autoridad toda la documentación íntegra y aprobada por la Comisión Técnica inherente al proceso de Licitación Pública Internacional para la "CONSTRUCCIÓN DEL "PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCION DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCION DE TUBERIAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC)", la misma que también ha sido conocida y aprobada por los organismos respectivos de acuerdo a la normativa vigente

Interpretación del contrato y definición de términos: Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

www.escuela.edu.ve
MOLINO CARRERA S.R.L. CARRERA
VZ MARC COPOLAR JUNIOR



d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad sobre los otros: los pliegos prevalecen sobre los presupuestos y las Especificaciones Particulares de estos pliegos y así mismo las especificaciones prevalecen sobre el presupuesto.

Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **Convenio de Crédito.-** Documento principal para llevar adelante el proceso precontractual que contiene los lineamientos generales de la CAF.
- c. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento precontractual, a la que le corresponde actuar de conformidad con los términos del convenio de crédito, los lineamientos de la CAF, la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- d. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- e. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- f. “**CAF**”, es la Banco Interamericano de Desarrollo de América Latina
- g. “**LOSNCP**”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- h. “**RGLOSNCP**”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- i. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- j. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales y Particulares del pliego para la contratación de Obra por Licitación Pública e Internacional No. LPI-GADMM-OP-01-2020, publicados en la página web del GAD Municipal de Machala de la Provincia de El Oro.

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

MAGNETIC
BLANK

UNIVERSITY MICROFILMS

INTERNATIONAL

SERIALS ACQUISITION

300 N ZEEB RD

ANN ARBOR MI 48106



- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La garantía No.45051, emitida por Oriente Seguros S.A. por concepto de fiel cumplimiento de contrato.
- e) La garantía No.30783, emitida por Oriente Seguros S.A.. por concepto de buen uso de anticipo.
- f) Póliza de responsabilidad civil 0019211, emitida por la compañía SWEADEN COMPALÍA DE SEGUROS SA.
- g) Garantía Técnica presentada por el contratista.
- h) La resolución administrativa No. 556 de Adjudicación del proceso
- i) Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **CONSTRUCCIÓN DEL “PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO (CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE MACHALA Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO POR PVC”**.

Puesto que la obra se ejecutará en el sector urbano, el contratista deberá tener especial cuidado con la infraestructura existente en la zona de intervención, pues la reparación de todos los daños que se causen producto de la construcción del proyecto será responsabilidad y a costo del contratista.

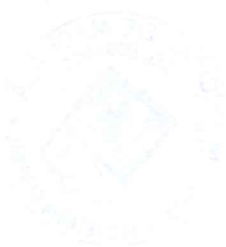
El contratista se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones particulares y generales del contrato, condiciones generales y particulares del pliego para el proceso de Licitación Pública e Internacional No. LPI-GADMM-OP-01-2020, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

3.2. A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, el contratista se obliga y se compromete a las siguientes:

- a) El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

ALFARO

AGUIA EN BLANCO



AGUIA EN BLANCO

AGUIA EN BLANCO

AGUIA EN BLANCO

AGUIA EN BLANCO

AGUIA EN BLANCO

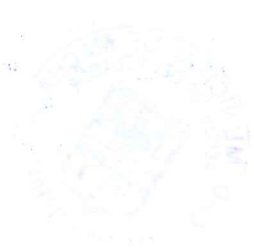
- b) La ampliación o prórroga del plazo, la contratación de rubros nuevos, el o los aumentos o incrementos de cantidades contractuales, o contratos complementarios podrán tramitarse previo informe de la fiscalización, hasta el monto que determina la LOSNCP los que deberán ser aprobados por la administración del contrato, de cada tramo contractual.
- c) El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- d) Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador del contrato designado por la máxima autoridad, y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.
- e) En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.
- f) Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.
- g) Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada.
- h) El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Ab. John H. Cabrera Dabila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



EN BLANCO
PAGINA EN BLANCO

Microsoft Office Word 2003
Microsoft Office Word 2003
Microsoft Office Word 2003



- i) El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- j) El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
- k) El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario de Compromiso del personal asignado al proyecto; cumplimiento de parámetros en etapa contractual; equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor que la contratante pagará al contratista, es el de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 66/100 (USD \$ 13.853.341,66) sin Incluir IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, que se pagará con cargo al Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, cuyo financiamiento se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Crédito.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato, de conformidad con lo siguiente:

1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Nro.	Rubro/Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	PRELIMINAR				2.343.497,73000
1	TRAZADO Y REPLANTEO	m2	116.052,50000	0,76000	88.199,90000



PAGINA EN BLANCO

EN

Modelo de Documento
para el uso de la Oficina
de la Secretaría de Educación
y Cultura



2	EXCAVACION MANUAL	m3	5.990,00000	7,28000	43.607,20000
3	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	126.522,00000	2,24000	283.409,28000
4	UNION MECANICA SIMETRICA Ø=500 mm	u	12,00000	616,48000	7.397,76000
5	BOMBEO AGUA IGUAL/MAYOR 2"	HORA	1.700,00000	7,14000	12.138,00000
6	UNION MECANICA SIMETRICA Ø=110 mm	u	20,00000	42,28000	845,60000
7	RESANTEO DE ZANJA A MANO	m2	76.615,47000	0,96000	73.550,85000
8	CAMA DE ARENA	m3	33.600,00000	13,61000	457.296,00000
9	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	37.000,00000	4,66000	172.420,00000
10	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	18.000,00000	15,36000	276.480,00000
11	RELLENO COMPACTADO MATERIAL PRESTAMO	m3	39.080,63000	17,57000	686.646,67000
12	DESALOJO DE MATERIAL 5KM CARGADO MECANICO	m3	98.978,06000	2,44000	241.506,47000
	TUBERIAS				5.764.711,21000
13	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 50mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	800,00000	6,70000	5.360,00000
14	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 63mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	107,00000	7,73000	827,11000
15	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 90mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	8.200,00000	9,71000	79.622,00000
16	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	64.865,50000	13,30000	862.711,15000
17	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 160mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	20.300,00000	23,10000	468.930,00000
18	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 200mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	6.150,00000	30,18000	185.607,00000
19	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 250mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	5.500,00000	44,77000	246.235,00000
20	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 315mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	100,00000	63,82000	6.382,00000
21	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 355mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	7.703,27000	84,96000	654.469,82000
22	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 400mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	200,00000	101,99000	20.398,00000
23	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 450mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	1.950,00000	128,83000	251.218,50000
24	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 500mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	17.130,00000	142,37000	2.438.798,10000
25	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 630mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	4.150,00000	126,01000	522.941,50000
26	DESINFECCION DE LAS TUBERIAS DE AA.PP	ml	17.130,00000	1,20000	20.556,00000
27	TAPON PVC U/E 63mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	17,87000	17,87000
28	TAPON PVC U/E 90mm (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	15,76000	63,04000
29	TAPON PVC U/E 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	17,66000	70,64000
30	TAPON PVC U/E 160mm (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	48,64000	194,56000
31	TAPON PVC U/E 200mm (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	77,23000	308,92000

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1001

PAC
EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



	ACCESORIOS				255.610,24000
	CRUZ				13.308,60000
32	CRUZ PVC U/E Ø= 50mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	37,15000	371,50000
33	CRUZ PVC U/E Ø= 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	69,38000	693,80000
34	CRUZ PVC U/E Ø= 160mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	214,51000	2.145,10000
35	CRUZ PVC U/E Ø= 250mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	310,51000	3.105,10000
36	CRUZ PVC U/E Ø= 355mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	699,31000	6.993,10000
	TEE Y TEE REDUCTORAS				43.606,32000
37	TEE PVC U/E 1.00Mpa 50mm (MAT/TRANS/INST)	u	21,00000	18,35000	385,35000
38	TEE PVC U/E 1.00Mpa 63mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	21,14000	21,14000
39	TEE PVC U/E 1.00Mpa 75mm (MAT/TRANS/INST)	u	35,00000	35,14000	1.229,90000
40	Tee Reduct PVC U/E d=75x63mm, (MAT.TRAN.)	u	10,00000	28,21000	282,10000
41	TEE PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	30,00000	50,16000	1.504,80000
42	Tee Reduct PVC U/E d=110x63mm, (MAT.TRAN.)	u	28,00000	45,95000	1.286,60000
43	Tee Reduct PVC U/E d=110x90mm, (MAT.TRAN.)	u	15,00000	50,26000	753,90000
44	TEE PVC U/E 1.00Mpa 160mm (MAT/TRANS/INST)	u	8,00000	125,62000	1.004,96000
45	Tee Reduct PVC U/E d=160x75mm, (MAT.TRAN.)	u	6,00000	109,21000	655,26000
46	Tee Reduct PVC U/E d=160x110mm, (MAT.TRAN.)	u	6,00000	119,33000	715,98000
47	Tee Reduct PVC U/E d=160x200mm, (MAT.TRAN.)	u	2,00000	137,47000	274,94000
48	TEE PVC U/E 1.00Mpa 200mm (MAT/TRANS/INST)	u	9,00000	144,06000	1.296,54000
49	TEE PVC U/E d=200 x 63 mm, (MAT/TRAN/INST)	u	1,00000	121,84000	121,84000
50	TEE PVC U/E d=200 x 90 mm, (MAT/TRAN/INST)	u	3,00000	128,46000	385,38000
51	TEE PVC U/E 1.00Mpa 200 x 110mm, (MAT/TRANS/INST)	u	6,00000	132,54000	795,24000
52	TEE PVC U/E d=200 x 160 mm, (MAT/TRAN/INST)	u	2,00000	124,50000	249,00000
53	TEE PVC UZ 250mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	296,44000	296,44000
54	Tee Reduct PVC U/E d=250x110mm, (MAT.TRAN./INST)	u	6,00000	201,02000	1.206,12000
55	TEE PVC U/E d=250 x 63 mm, (MAT/TRAN/INST)	u	1,00000	172,22000	172,22000
56	TEE PVC U/E d=315mm, (MAT.TRAN.)	u	1,00000	459,49000	459,49000
57	Tee Reduct PVC U/E d=315x110mm, (MAT.TRAN./ INST)	u	2,00000	328,22000	656,44000

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



END

ALBINA EN BLANCO

ALBINA EN BLANCO



58	Tee Reduct PVC U/E d=315x160mm, (MAT.TRAN./ INST)	u	1,00000	364,22000	364,22000
59	Tee Reduct PVC U/E d=315x200mm, (MAT.TRAN./ INST)	u	3,00000	388,26000	1.164,78000
60	Tee Reduct PVC U/E d=315x350mm, (MAT.TRAN./ INST)	u	1,00000	460,22000	460,22000
61	Tee Reduct PVC U/E d=315x450mm, (MAT.TRAN./ INST)	u	1,00000	532,30000	532,30000
62	TEE B-B-B ACERO 10X10X14" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	830,11000	830,11000
63	TEE B-B-B ACERO 10X10X32" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	1.475,98000	1.475,98000
64	TEE B-B-B ACERO 14X14X2" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	792,42000	792,42000
65	TEE B-B-B ACERO 14X14X4" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	813,83000	813,83000
66	TEE B-B-B ACERO 14X14X6" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	838,04000	838,04000
67	TEE B-B-B ACERO 14X14X8" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	861,61000	861,61000
68	TEE B-B-B ACERO 14X14X10" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	916,22000	916,22000
69	TEE ACERO 14X14X14" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	352,43000	352,43000
70	TEE B-B-B ACERO 14X14X16" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	983,17000	983,17000
71	TEE B-B-B ACERO 14X14X18" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	1.039,98000	1.039,98000
72	TEE B-B-B ACERO 14X14X24" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	1.211,89000	1.211,89000
73	TEE B-B-B ACERO 16X16X4" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	775,49000	775,49000
74	TEE B-B-B ACERO 16X16X10" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	877,88000	877,88000
75	TEE B-B-B ACERO 18X18X2" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	860,45000	860,45000
76	TEE B-B-B ACERO 18X18X4" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	889,12000	889,12000
77	TEE B-B-B ACERO 24X24X32" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	2.068,09000	2.068,09000
78	TEE B-B-B ACERO 24X24X20" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	1.563,94000	1.563,94000
79	TEE B-B-B ACERO 24X24X10" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	1.336,10000	1.336,10000
80	TEE B-B-B ACERO 24X24X8" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	1.281,49000	1.281,49000
81	TEE B-B-B ACERO 24X24X6" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	1.257,92000	1.257,92000
82	TEE B-B-B ACERO 24X24X4" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	2.068,09000	2.068,09000
83	TEE B-B-B ACERO 32X32X4" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	2.106,35000	2.106,35000
84	TEE B-B-B ACERO 32X32X6" (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	2.130,56000	2.130,56000

Ab. Jovita E. Cabrera Jarama
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



EN BLANCO
PÁGINA EN BLANCO
EN BLANCO

ENCUENADO EN BLANCO
ENCUENADO EN BLANCO



	CODOS				20.873,60000
85	CODO PVC U/E 1.00Mpa 50mm (MAT/TRANS/INST)	u	28,00000	6,38000	178,64000
86	CODO PVC U/E 1.00Mpa 63mm (MAT/TRANS/INST)	u	9,00000	13,74000	123,66000
87	CODO PVC U/E 1.00Mpa 90mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	25,50000	255,00000
88	CODO PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	30,00000	37,46000	1.123,80000
89	CODO PVC U/E 1.00Mpa 160mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	112,21000	1.122,10000
90	CODO PVC U/E 1.00Mpa 200mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	151,20000	1.512,00000
91	CODO PVC U/E 1.00Mpa 250mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	255,12000	2.551,20000
92	CODO PVC U/E 1.00Mpa 315mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	363,32000	3.633,20000
93	CODO PVC U/E 1.00Mpa 355mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	459,64000	4.596,40000
94	CODO PVC U/E 1.00Mpa 400mm (MAT/TRANS/INST)	u	10,00000	577,76000	5.777,60000
	TAPON				177,16000
95	TAPON PVC U/E 63mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	17,87000	17,87000
96	TAPON PVC U/E 90mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	15,76000	15,76000
97	TAPON PVC U/E 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	17,66000	17,66000
98	TAPON PVC U/E 160mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	48,64000	48,64000
99	TAPON PVC U/E 200mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	77,23000	77,23000
	VALVULAS DE COMPUERTA				177.644,56000
100	VALVULA COMPUERTA 03" B-B 500PSI (MAT/TRANS/INST)	u	5,00000	383,92000	1.919,60000
101	VALVULA COMPUERTA 04" B-B (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	497,26000	994,52000
102	VALVULA COMPUERTA 06" B-B (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	707,62000	2.830,48000
103	VALVULA COMPUERTA 08" B-B (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	915,05000	3.660,20000
104	VALVULA COMPUERTA 10" B-B (MAT/TRANS/INST)	u	12,00000	1.505,76000	18.069,12000
105	VALVULA COMPUERTA 14" B-B (MAT/TRANS/INST)	u	5,00000	2.572,61000	12.863,05000
106	VALVULA COMPUERTA 16" B-B (MAT/TRANS/INST)	u	3,00000	2.894,68000	8.684,04000
107	VALVULA COMPUERTA 18" B-B (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	4.115,62000	4.115,62000
108	VALVULA COMPUERTA 24" B-B (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	6.872,05000	6.872,05000
109	VALVULA COMPUERTA 32" B-B (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	18.453,34000	18.453,34000
110	CAJA DE VALVULA 3" a 4" (1.00x1.00 interior)	u	7,00000	247,39000	1.731,73000

Ad. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

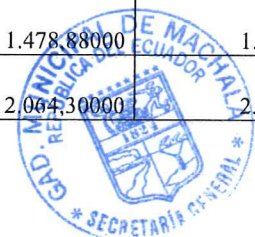
PAGINA EN BLANCO

ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CANTIDAD DE PÁGINAS EN BLANCO



111	CAJA DE VALVULA 6" a 8" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.20 interior)	u	8,00000	366,08000	2.928,64000
112	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	17,00000	433,25000	7.365,25000
113	CAJA DE VALVULA 16" a 18" (MAT/TRANS/INST) (1.50x2.00 interior)	u	4,00000	615,05000	2.460,20000
114	CAJA DE VALVULA 24" a 32" (MAT/TRANS/INST) (1.50x2.50 interior)	u	2,00000	746,63000	1.493,26000
115	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE 6" TRIPLE ACCION	u	5,00000	3.021,35000	15.106,75000
116	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE 4" TRIPLE ACCION	u	11,00000	1.346,33000	14.809,63000
117	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE 2" TRIPLE ACCION	u	79,00000	674,52000	53.287,08000
	BLOQUES DE ANCLAJE EN ACCESORIOS				447.211,35000
	DETALLE 1				50.248,26000
118	NEPLE HD B-B, 500 mm, CLASS K8, L= 50 cm (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	698,18000	1.396,36000
119	NEPLE HD B-B, 600 mm, CLASS K8, L= 50 cm (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	826,09000	3.304,36000
120	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 12" B-B PN 10, VASTAGO	u	4,00000	1.886,06000	7.544,24000
121	REDUCCION HD B-B 20" A 12", PN10 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	1.705,86000	1.705,86000
122	CRUZ BRIDADA HD 24"x20" PN10 CONFIGURACIÓN COMPACTA (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.363,88000	1.363,88000
123	VALVULA MARIPOSA 20" B-B PN 10 CONFIGURACIÓN CORTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	5.015,93000	5.015,93000
124	CAMARA DE VÁLVULA TIPO I	u	4,00000	2.101,96000	8.407,84000
125	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	657,59000	657,59000
126	COLLAR DE ANCLAJE: BRIDA-COLLAR- BRIDA 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	100,13000	100,13000
127	JUNTA MECÁNICA DE TRANSICIÓN, HD/AC 24" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.819,96000	3.639,92000
128	COLLAR DE ANCLAJE: BRIDA-COLLAR- LISO 24" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	168,86000	337,72000
129	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 2" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	359,66000	359,66000
130	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE 4" TRIPLE ACCION	u	6,00000	1.346,33000	8.077,98000
131	NEPLE B-LI DE 12" CON SALIDA A 2" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	307,85000	307,85000
132	TUBERIA HIERRO DUCTIL 300 mm CLASS K8 (MAT/TRANS/INST)	u	15,00000	142,64000	2.139,60000
133	CODO DE 45° FST HD 12" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.478,88000	1.478,88000
134	TEE REDUCTORA B-B-L HD 14x14x12" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	2.064,30000	2.064,30000

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

Provincia de Cádiz - España
Municipio de Cádiz - Cádiz
Código Postal 11001 - 11013



135	JUNTA MECANICA DE TRANSICIÓN HD - AC 14" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.173,08000	2.346,16000
	DETALLE 3				4.887,04000
136	CAJA DE VALVULA 3" a 4" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.00 interior)	u	4,00000	247,39000	989,56000
137	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	5,00000	13,30000	66,50000
138	CODO PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	37,46000	37,46000
139	ADAPTADOR PVC - HD 100mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	500,82000	500,82000
140	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 4" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	530,63000	2.122,52000
141	ADAPTADOR PVC-HD, ESPIGA-BRIDADA 100 mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	482,59000	482,59000
142	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x4" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	687,59000	687,59000
	DETALLE 4				6.350,55000
143	CAJA DE VALVULA 6" a 8" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.20 interior)	u	1,00000	366,08000	366,08000
144	CAJA DE VALVULA 3" a 4" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.00 interior)	u	1,00000	247,39000	247,39000
145	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	10,00000	13,30000	133,00000
146	NEPLE LISO DE PVC 4" 1 MPa L= 1 m	u	2,00000	8,78000	17,56000
147	JUNTA MECANICA DE TRANSICIÓN PVC-AC 4" PN 10	u	2,00000	416,22000	832,44000
148	TEE PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	50,16000	50,16000
149	ADAPTADOR PVC - HD 100mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	500,82000	500,82000
150	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 4" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	530,63000	530,63000
151	TEE REDUCTORA DE PVC.UZ 8x8x4" PN 10	u	1,00000	172,40000	172,40000
152	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 8" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE, (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	980,63000	980,63000
153	ADAPTADOR PVC-HD, ESPIGA-BRIDA 200 mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	626,03000	1.252,06000
154	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x8" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.267,38000	1.267,38000
	DETALLE 5				13.515,00000
155	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 200mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	5,00000	30,18000	150,90000
156	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	2,00000	433,25000	866,50000
157	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 300mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.238,66000	2.477,32000
158	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 12" B-B PN 10, VASTAGO	u	1,00000	1.886,06000	1.886,06000

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

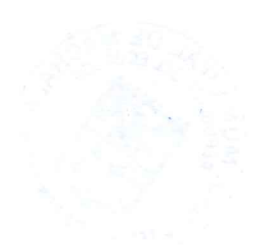
WALWORTH COUNTY COURTHOUSE
PUBLIC CLERK'S OFFICE
200 North W. Center Street
Oshkosh, WI 54901



159	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	657,59000	1.315,18000
160	CRUZ REDUCTORA BRIDADA DE HD 20x12" PN 10 CONFIGURACIÓN COMPACTA (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	751,09000	751,09000
161	REDUCTOR HD BRIDADO 12 A 10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	739,61000	739,61000
162	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 10" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.474,88000	1.474,88000
163	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 250mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	687,28000	687,28000
164	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 250mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	25,00000	44,77000	1.119,25000
165	JUNTA MECANICA DE TRANSICIÓN PVC-AC 10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	892,73000	1.785,46000
166	TEE PVC UZ D=250MM	u	1,00000	261,47000	261,47000
	DETALLE 6				12.717,86000
167	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 250mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	20,00000	44,77000	895,40000
168	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	2,00000	433,25000	866,50000
169	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 10" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.474,88000	1.474,88000
170	JUNTA MECANICA DE TRANSICIÓN PVC-AC 10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	892,73000	1.785,46000
171	CRUZ BRIDADA HD 10x10" PN 10 CONFIGURACIÓN COMPACTA (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	261,59000	261,59000
172	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 10" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.474,88000	1.474,88000
173	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
174	CRUZ REDUCTORA BRIDADA DE HD 20x10" PN 10 CONFIGURACIÓN COMPACTA (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	663,31000	663,31000
175	REDUCCION B-B HD 10x4" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	216,34000	216,34000
176	CAJA DE VALVULA 3" a 4" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.00 interior)	u	1,00000	247,39000	247,39000
177	ADAPTADOR PVC - HD 100mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	500,82000	500,82000
178	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 4" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	530,63000	530,63000
179	CODO PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	37,46000	37,46000
180	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	10,00000	13,30000	133,00000
181	TEE PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	50,16000	50,16000
	DETALLE 7				11.898,84000

Ab. Jolán H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





EX 5

PAGINA EN BLANCO

AMERICA 1990 - COMISSAO
MUNDIAL DE JORNALISMO
AMERICA 1990 - COMISSAO



182	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 300mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.238,66000	1.238,66000
183	NEPLE HD B-B 250mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	483,20000	483,20000
184	REDUCCION B-B HD 10x4" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	216,34000	216,34000
185	TEE PVC UZ 10x10x10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	312,66000	312,66000
186	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 250mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	15,00000	44,77000	671,55000
187	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
188	CRUZ REDUCTORA BRIDADA DE HD 20x10" PN 10 CONFIGURACIÓN COMPACTA (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	663,31000	663,31000
189	REDUCTOR HD BRIDADO 4x3.5" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	185,24000	185,24000
190	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	1,00000	433,25000	433,25000
191	TEE REDUCTORA B-B-B HD 10x10x4" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	873,49000	1.746,98000
192	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 10" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.474,88000	1.474,88000
193	JUNTA MECANICA DE TRANSICIÓN PVC-AC 10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	892,73000	892,73000
	DETALLE 8				11.896,74000
194	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 200mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	1,00000	30,18000	30,18000
195	TEE PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	50,16000	50,16000
196	CODO PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	37,46000	37,46000
197	CAJA DE VALVULA 3" a 4" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.00 interior)	u	1,00000	247,39000	247,39000
198	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 4" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	530,63000	530,63000
199	ADAPTADOR PVC-HD, ESPIGA-BRIDA 200 mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	626,03000	1.252,06000
200	TEE REDUCTORA DE PVC.UZ 8x8x4" PN 10	u	1,00000	172,40000	172,40000
201	TEE REDUCTORA B-B-L HD 14x14x12" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	2.064,30000	2.064,30000
202	TEE PVC U/E 1.00Mpa 200mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	144,06000	144,06000
203	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	1,00000	433,25000	433,25000
204	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 8" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE, (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	980,63000	980,63000
205	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
206	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x6" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.027,44000	1.027,44000

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA
EN BLANCO

IMPRESO EN ESPAÑA
MOLINO LITOGRAFIA S.L.
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 100



207	CODO 90° PVC UZ, Ø=500 mm, PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.346,74000	1.346,74000
	DETALLE 9				9.694,49000
208	NEPLE HD LISO LISO 500mm PN 10 L= 50 cm (MAT/TRANS/INST)	m	2,00000	110,41000	220,82000
209	CODO 22° PVC UZ, Ø=500 mm, PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	683,96000	683,96000
210	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 250mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	687,28000	687,28000
211	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	1,00000	433,25000	433,25000
212	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 10" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.474,88000	1.474,88000
213	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
214	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.564,31000	1.564,31000
215	CODO 45° PVC UZ, Ø=500 mm, PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.049,95000	1.049,95000
	DETALLE 10				6.738,08000
216	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
217	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x6" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.027,44000	1.027,44000
218	CAJA DE VALVULA 6" a 8" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.20 interior)	u	1,00000	366,08000	366,08000
219	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 6" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	734,87000	734,87000
220	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 6" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	560,82000	560,82000
221	CODO PVC U/E 1.00Mpa 160mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	112,21000	112,21000
222	TUBERIA PVC U/E 1.00Mpa 160mm (MAT/TRANS/INST) (INC. PRUEBA)	m	10,00000	23,10000	231,00000
223	TEE PVC U/E 1.00Mpa 160mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	125,62000	125,62000
	DETALLE 11				140.763,95000
224	NEPLE ACERO B-B, 24" ESP 3/8, CON SALIDA DE 2" (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	673,61000	673,61000
225	NEPLE ACERO B-B, 20", CON SALIDA BRIDADA DE 2" (MAT/TRANS/INST)	u	3,00000	605,77000	1.817,31000
226	BLOQUE DE ANCLAJE DE HS, F'C=280 KG/CM2.	m3	14,00000	215,24000	3.013,36000
227	TUBERIA HIERRO DUCTIL, FST, CLASS K8 500mm (MAT/TRANS)	m	50,00000	167,03000	8.351,50000
228	INSTALACION DE TUBERIA HIERRO DUCTIL 500MM	m	50,00000	5,44000	272,00000
229	CAMARA DE VÁLVULA TIPO I	u	1,00000	2.101,96000	2.101,96000
230	CAMARA DE VÁLVULA TIPO II	u	2,00000	2.331,28000	4.662,56000

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL VIRGO - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

PÁGINA
EN BLANCO

AGENCIAS DE SERVICIOS
NOTARIALES DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO NOTARIAL MEXICANO

231	YEE HD 20" 45° PN 10 (MAT/REC/TRANS/INST)	u	1,00000	3.904,60000	3.904,60000
232	CODO DE 45° B-B, HD 20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.249,54000	1.249,54000
233	VALVULA DE MARIPOSA B-B, 24" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	6.462,74000	6.462,74000
234	TEE REDUCTORA B-B-B HD 24x24x20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.380,74000	1.380,74000
235	TEE REDUCTORA B-B-B HD 40x40x20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.941,02000	1.941,02000
236	REDUCCIÓN B-B HD 24x20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	2.396,77000	2.396,77000
237	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 2" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	359,66000	359,66000
238	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE 4" TRIPLE ACCION	u	5,00000	1.346,33000	6.731,65000
239	VALVULA DE MARIPOSA B-B, 20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	5.104,31000	20.417,24000
240	CODO DE 90° B-B, HD 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	3,00000	1.289,39000	3.868,17000
241	TEE B-B-B HD 20x20x20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	3,00000	3.033,84000	9.101,52000
242	BRIDA LOCA 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	2.521,93000	2.521,93000
243	BRIDA LOCA 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	2.521,93000	5.043,86000
244	ADAPTADOR PVC - HD 20" PN 10, ESPIGA CON BORDE BATIDO PARA BRIDA (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.844,12000	3.688,24000
245	REDUCCIÓN B-B HD 40x32" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	11.800,03000	11.800,03000
246	REDUCCIÓN B-B HD 48x40" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	12.520,03000	12.520,03000
247	VALVULA DE MARIPOSA B-B, 32" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	11.108,48000	11.108,48000
248	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 4" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	530,63000	530,63000
249	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE 4" TRIPLE ACCION	u	5,00000	1.346,33000	6.731,65000
250	TEE REDUCTORA B-B-B HD 40x40x4 PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	6.330,43000	6.330,43000
251	UNION BRIDA 20" (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	294,53000	589,06000
252	UNION BRIDA 10" (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	169,13000	338,26000
253	UNION BRIDA 08" (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	124,25000	248,50000
254	UNIÓN BRIDA 06" (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	111,05000	222,10000
255	UNIÓN BRIDA 04" (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	103,13000	206,26000
256	UNIÓN BRIDA 02" (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	89,27000	178,54000
	DETALLE 11A				8.166,90000
257	ADAPTADOR PVC-HD, ESPIGA-BRIDA 200 mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	626,03000	626,03000
258	CAJA DE VALVULA 6" a 8" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.20 interior)	u	1,00000	366,08000	366,08000

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

Security Features

www.fishbase.org

www.fishbase.org

www.fishbase.org

www.fishbase.org

www.fishbase.org

259	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 8" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE, (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	980,63000	980,63000
260	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x8" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.267,38000	1.267,38000
261	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
262	CODO 90° PVC UZ, Ø=500 mm, PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.346,74000	1.346,74000
	DETALLE 11B				41.584,93000
263	CAMARA DE VÁLVULA TIPO I	u	1,00000	2.101,96000	2.101,96000
264	CODO DE 45° B-B, HD 20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	1.249,54000	4.998,16000
265	TEE B-B-B HD 10X10X10 PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.264,74000	1.264,74000
266	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	1,00000	433,25000	433,25000
267	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 10" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.474,88000	2.949,76000
268	REDUCCIÓN B-B HD 14x10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.411,99000	2.823,98000
269	JUNTA MECANICA DE TRANSICIÓN HD - AC 14" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.173,08000	2.346,16000
270	TUBERIA HIERRO DUCTIL, FST, CLASS K8 250mm (MAT/TRANS)	m	20,00000	136,00000	2.720,00000
271	CODO DE 90° B-B, HD 10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.318,42000	1.318,42000
272	VALVULA DE MARIPOSA B-B, 20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	5.104,31000	5.104,31000
273	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.564,31000	1.564,31000
274	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 2" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	359,66000	359,66000
275	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE 4" TRIPLE ACCION	u	5,00000	1.346,33000	6.731,65000
276	NEPLE B-LI DE 12" CON SALIDA A 2" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	307,85000	307,85000
277	ANCLAJE DE PARED - JUNTA MECANICA - ANILLO DE ANCLAJE - BRIDA 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.490,34000	2.980,68000
278	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
	DETALLE 11c				11.389,14000
279	TEE PVC U/E 1.00Mpa 160mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	125,62000	125,62000
280	REDUCCION PVC U/E 200 A 160mm" (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	121,56000	121,56000
281	TEE PVC U/E 1.00Mpa 200mm (MAT/TRANS/INST)	u	30,00000	144,06000	4.321,80000
282	ADAPTADOR PVC-HD, ESPIGA-BRIDA 200 mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	626,03000	626,03000
283	CAJA DE VALVULA 6" a 8" (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	366,08000	366,08000

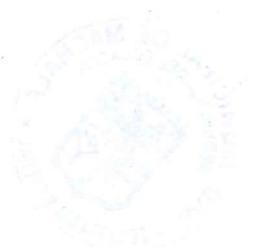
Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORGO - ECUADOR



34 GEN
1977

PAGINA EN BLANCO

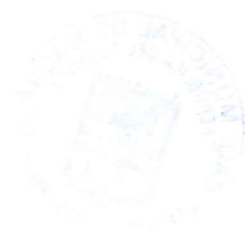
FORMA 17-2 (10-1-68)
MOLINO SANCHEZ PEREZ
ALFONSO RIVERA



	(1.00x1.20 interior)				
284	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 8" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE, (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	980,63000	980,63000
285	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x8" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.267,38000	1.267,38000
286	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
	DETALLE 12				7.739,76000
287	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 250mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	687,28000	687,28000
288	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	1,00000	433,25000	433,25000
289	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 10" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.474,88000	1.474,88000
290	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.564,31000	1.564,31000
291	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
	DETALLE 14				19.410,08000
292	CAMARA DE VÁLVULA TIPO I	u	1,00000	2.101,96000	2.101,96000
293	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 2" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	359,66000	359,66000
294	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE 4" TRIPLE ACCION	u	5,00000	1.346,33000	6.731,65000
295	NEPLE B-LI DE 12" CON SALIDA A 2" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	307,85000	307,85000
296	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 300mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.238,66000	1.238,66000
297	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 12" B-B PN 10, VASTAGO	u	1,00000	1.886,06000	1.886,06000
298	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x12" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.738,26000	1.738,26000
299	ANCLAJE DE PARED - JUNTA MECANICA - ANILLO DE ANCLAJE LISO 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.465,94000	1.465,94000
300	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
	DETALLE 15				9.431,09000
301	TEE PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	50,16000	50,16000
302	CODO PVC U/E 1.00Mpa 110mm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	37,46000	37,46000
303	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	1,00000	433,25000	433,25000
304	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 4" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	530,63000	530,63000
305	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 250mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	687,28000	1.374,56000
306	TEE REDUCTORA B-B-B HD 10x10x4" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	873,49000	873,49000

PAGINA EN BLANCO

EN BLANCO



Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

307	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 250mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	687,28000	687,28000
308	CAJA DE VALVULA 16" a 18" (MAT/TRANS/INST) (1.50x2.00 interior)	u	1,00000	615,05000	615,05000
309	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 10" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.474,88000	1.474,88000
310	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.564,31000	1.564,31000
311	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.790,02000	1.790,02000
	DETALLE 16				5.949,74000
312	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 250mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	687,28000	687,28000
313	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	1,00000	433,25000	433,25000
314	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 10" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.474,88000	1.474,88000
315	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.564,31000	1.564,31000
316	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.790,02000	1.790,02000
	DETALLE 17&18				7.739,76000
317	ADAPTADOR HD -PVC, UZ 250mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	687,28000	687,28000
318	CAJA DE VALVULA 10" a 14" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.50 interior)	u	1,00000	433,25000	433,25000
319	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 10" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.474,88000	1.474,88000
320	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.564,31000	1.564,31000
321	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
	DETALLE 19				8.384,47000
322	ADAPTADOR PVC-HD, ESPIGA-BRIDA 200 mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	626,03000	626,03000
323	CAJA DE VALVULA 6" a 8" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.20 interior)	u	1,00000	366,08000	366,08000
324	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 8" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE, (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	980,63000	980,63000
325	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x8" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.267,38000	1.267,38000
326	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.564,31000	1.564,31000
327	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
	DETALLE 20				8.463,83000
328	ADAPTADOR PVC-HD, ESPIGA-BRIDA 200 mm PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	626,03000	626,03000

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



AL
Z
L

PAGINA EN BLANCO

Waters Group Limited
P.O. Box 100, Ipswich, Suffolk, UK
Tel: 01473 200000 Fax: 01473 200001

329	CAJA DE VALVULA 6" a 8" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.20 interior)	u	1,00000	366,08000	366,08000
330	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 8" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE, (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	980,63000	980,63000
331	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.790,02000	3.580,04000
332	TEE REDUCTORA B-B-B HD 20x20x10" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.564,31000	1.564,31000
333	CODO 90° PVC UZ, Ø=500 mm, PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.346,74000	1.346,74000
	DETALLE 21				50.240,84000
334	ANCLAJE DE PARED - JUNTA MECANICA - ANILLO DE ANCLAJE - BRIDA 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.490,34000	1.490,34000
335	CAMARA DE VÁLVULA TIPO I	u	1,00000	2.101,96000	2.101,96000
336	NEPLE HD B-B, 600 mm, CLASS K8, L= 50 cm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	826,09000	826,09000
337	VALVULA MARIPOSA 24" B-B PN 10 CONFIGURACIÓN CORTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	6.406,07000	6.406,07000
338	TEE REDUCTORA B-B-B HD 24x24x20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.380,74000	1.380,74000
339	ANCLAJE DE PARED - JUNTA MECANICA - ANILLO DE ANCLAJE - BRIDA 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.490,34000	2.980,68000
340	JUNTA MECÁNICA DE TRANSICIÓN, HD/AC 24" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.819,96000	3.639,92000
341	NEPLE HD B-B, 500 mm, CLASS K8, L= 50 cm (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	698,18000	698,18000
342	VALVULA MARIPOSA 20" B-B PN 10 CONFIGURACIÓN CORTE (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	5.015,93000	5.015,93000
343	TUBERIA HIERRO DUCTIL, FST, CLASS K8 500mm (MAT/TRANS)	m	15,00000	167,03000	2.505,45000
344	INSTALACION DE TUBERIA HIERRO DUCTIL 500MM	m	15,00000	5,44000	81,60000
345	VALVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 2" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	359,66000	359,66000
346	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE AIRE 4" TRIPLE ACCION	u	5,00000	1.346,33000	6.731,65000
347	NEPLE ACERO B-B, 20", CON SALIDA BRIDADA DE 2" (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	605,77000	605,77000
348	CODO DE 45° B-B, HD 20" PN10 (MAT/TRANS/INST)	u	4,00000	1.249,54000	4.998,16000
349	CRUZ REDUCTORA BRIDADA DE HD 20x14" PN 10 CONFIGURACIÓN COMPACTA (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	819,31000	819,31000
350	CRUZ REDUCTORA BRIDADA DE HD 20x12" PN 10 CONFIGURACIÓN COMPACTA (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	759,31000	759,31000
351	ADAPTADOR HD - PVC, UZ 20" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.790,02000	1.790,02000

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

EN BLANCO

PROPERTY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SOUTH CAMPUS LIBRARY



352	VÁLVULA COMPUERTA REVESTIDA DE ELASTOMERO 14" PN 10 VASTAGO ASCENDENTE	u	1,00000	2.515,04000	2.515,04000
353	ANCLAJE DE PARED - BRIDA - ANILLO DE ANCLAJE - LISO 14" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	1.306,32000	1.306,32000
354	ANCLAJE DE PARED - JUNTA MECANICA - ANILLO DE ANCLAJE LISO 14" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	1,00000	882,48000	882,48000
355	JUNTA MECANICA DE TRANSICIÓN HD - AC 14" PN 10 (MAT/TRANS/INST)	u	2,00000	1.173,08000	2.346,16000
	HIDRANTES				262.332,30000
356	HIDRANTE PEDESTAL 04" (MAT/TRANS/INST)	u	170,00000	954,65000	162.290,50000
357	CAJA DE VALVULA 3" a 4" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.00 interior)	u	150,00000	247,39000	37.108,50000
358	CAJA DE VALVULA 6" a 8" (MAT/TRANS/INST) (1.00x1.20 interior)	u	20,00000	366,08000	7.321,60000
359	VALVULA COMPUERTA 04" (MAT/TRANS/INST)	u	170,00000	267,25000	45.432,50000
360	UNION GIBAULT 04" ASIMETRICA	u	320,00000	31,81000	10.179,20000
	CONEXIONES DOMICILIARIAS				2.329.699,00000
361	CONEXION DOMICILIARIA SERVICIO PVC 1/2" CON MEDIDOR(MAT/INST)	u	10.000,00000	137,65000	1.376.500,00000
362	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE 1/2" SIN MEDIDOR (MAT/TRAN/INST)	u	6.000,00000	108,66000	651.960,00000
363	MEDIDOR DE AGUA 1/2" (MAT.TRAN/INST.)	u	6.000,00000	47,78000	286.680,00000
364	CONEXION DOMICILIARIA SERVICIO PVC 1" (MAT/INST)	u	50,00000	291,18000	14.559,00000
	ROTURA, REPOSICION Y MEJORAMIENTO DE VIAS				1.871.103,38000
365	ROTURA Y REPOSICION DE VEREDA (REPLANTILLO DE PIEDRA Y HORMIGON)	m2	2.500,00000	40,80000	102.000,00000
366	ROTURA DE PAVIMENTO A MAQUINA	m2	65.120,00000	3,00000	195.360,00000
367	REPOSICION CALZADA DE ASFALTO	m3	1.712,00000	169,10000	289.499,20000
368	ROTURA DE HORMIGON SIMPLE Y DESALOJO	m3	7.500,00000	23,03000	172.725,00000
369	REPOSICION DE PAVIMENTO EN CALLES f _c =280 kg/cm ²	m3	2.500,00000	196,21000	490.525,00000
370	RECONFORMACION DE RASANTE Y CUNETAS	m2	20.720,89000	2,00000	41.441,78000
371	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. DE BASE CLASE 1	m3	6.000,00000	24,86000	149.160,00000
372	RELLENO COMPACTADO MATERIAL CLASIFICADO	m3	6.000,00000	23,29000	139.740,00000
373	RELLENO COMPACTADO MATERIAL PRESTAMO	m3	6.000,00000	17,57000	105.420,00000
374	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL CLASIFICADO SUB-BASE TIPO III	m3	3.000,00000	18,29000	54.870,00000
375	RELLENO GRANULAR COMPACTADO MECANICAMENTE (BASE CLASE 1)	m3	2.500,00000	23,99000	59.975,00000

PAGINA EN BLANCO

EN UN BLANCO

ALBERTO DE SOTO, LUGAR
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS



376	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA 1/2" AGUA POTABLE	u	200,00000	25,13000	5.026,00000
377	REPARACION TUBERIA PVC 02" a 04" AGUA POTABLE (MANO DE OBRA)	u	220,00000	28,52000	6.274,40000
378	REPARACION TUBERIA PVC 04" AGUA POTABLE (MANO DE OBRA)	u	100,00000	14,04000	1.404,00000
379	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO TUBO HS	u	500,00000	11,30000	5.650,00000
380	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO TUBO PLASTICO	u	700,00000	47,51000	33.257,00000
381	RECONEXION DE SERVICIO DE CONEXION DOMICILIARIA AGUA POTABLE 1/2"	u	2.000,00000	7,50000	15.000,00000
382	RECONEXION DE TUBERIA DE PVC INTRADOMICILIARIA DE AA.SS	u	200,00000	18,88000	3.776,00000
	CONSTRUCCION DE BLOQUES DE ANCLAJES EN LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL PARA VARIAS DEFLEXIONES				79.881,54000
383	HORMIGON SIMPLE f'c=240 kg/cm2	m3	30,00000	160,15000	4.804,50000
384	HORMIGON SIMPLE f'c=210 kg/cm2	m3	60,00000	153,86000	9.231,60000
385	BLOQUE DE ANCLAJE DE HS, F'C=280 KG/CM2.	m3	80,00000	215,24000	17.219,20000
386	BLOQUE DE ANCLAJE FORMA TRONCO CONICO DE 40x27x10cm	u	30,00000	196,06000	5.881,80000
387	ACERO DE REFUERZO f'c=4200 KG/CM2	kg	13.000,00000	2,21000	28.730,00000
388	ENCONFRADO/DESENCOFRADO ANCLAJES	m2	900,00000	13,97000	12.573,00000
389	EXCAVACION MANUAL	m3	198,00000	7,28000	1.441,44000
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				84.816,81000
390	SEÑALIZACION	u	138,00000	196,82000	27.161,16000
391	PASOS PEATONALES	u	24,00000	120,35000	2.888,40000
392	ROTULOS CON CARACTERISTICAS DEL PROYECTO (PROVISION Y MONTAJE)	m2	100,00000	76,02000	7.602,00000
393	AGUA PARA CONTROL DE POLVO	m3	106,37000	2,08000	221,25000
394	CONTROL AMBIENTAL Y RIESGO LABORAL DE LA OBRA (RUIDO, MATERIAL PARTICULADO, GASES)	u	24,00000	1.200,00000	28.800,00000
395	ALQUILER DE BATERIAS SANITARIAS INCLUYE MANTENIMIENTO	U/mes	24,00000	180,00000	4.320,00000
396	LETREROS PREVENTIVOS TEMPORALES (HOMBRES TRABAJANDO, PELIGRO)	u	24,00000	180,00000	4.320,00000
397	CABALLETE DE SEÑALIZACION SEÑALES OBRAS MOVILES	u	24,00000	180,00000	4.320,00000
398	LETREROS AMBIENTALES (CUIDE EL AGUA, NO ARROJE BASURA, ETC)	u	24,00000	180,00000	4.320,00000
399	TANQUES PARA RESIDUOS SOLIDOS	u	24,00000	36,00000	864,00000
	RUBROS DE REPARACION DE ALCANTARILLADO				309.503,13000
400	TRAZADO Y REPLANTEO	m	700,00000	1,39000	973,00000
401	EXCAVACION MANUAL	m3	135,00000	7,28000	982,80000

Ab. John H. Cabrera Días
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



FORMA EN BLANCO

EN BLANCO

FORMA EN BLANCO



402	EXCAVACION ZANJA A MAQUINA H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	1.500,00000	2,24000	3.360,00000
403	EXCAVACION A MAQ. DE ZANJA DE 2 A 4MTS	m3	1.000,00000	3,49000	3.490,00000
404	EXCAVACION A MAQUINA EN FANGO	m3	98,00000	6,30000	617,40000
405	BOMBEO AGUA IGUAL/MAYOR 2"	HORA	300,00000	7,14000	2.142,00000
406	ATAGUIA (FUNDAS ARENA, TABLAS, PINGOS)	m3	199,00000	60,19000	11.977,81000
407	ENTIBADO (APUNTALAMIENTO DE ZANJAS)	m2	350,00000	10,93000	3.825,50000
408	DESALOJO DE MATERIAL SKM CARGADO MECANICO	m3	600,00000	2,44000	1.464,00000
409	RESANTEO DE ZANJA A MANO	m2	2.999,50000	0,96000	2.879,52000
410	RELLENO COMPACTADO MATERIAL CLASIFICADO	m3	1.990,00000	23,29000	46.347,10000
411	CAMA DE ARENA	m3	200,00000	13,61000	2.722,00000
412	GRAVA EN DRENES	m3	50,00000	21,13000	1.056,50000
413	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO: PIEDRA BOLA 10cm Y RODILLO	m3	100,00000	29,02000	2.902,00000
414	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	200,00000	4,66000	932,00000
415	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC- DESAGUE DE 110MM	m	200,00000	10,12000	2.024,00000
416	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC- DESAGUE DE 160MM	m	200,00000	14,87000	2.974,00000
417	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC- DESAGUE DE 200MM	m	200,00000	35,08000	7.016,00000
418	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PERFILADA PVC DE 280MM	m	200,00000	25,42000	5.084,00000
419	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PERFILADA PVC DE 335MM	m	200,00000	31,27000	6.254,00000
420	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PERFILADA PVC DE 440MM	m	200,00000	50,81000	10.162,00000
421	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PERFILADA PVC DE 650MM	m	200,00000	86,69000	17.338,00000
422	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PERFILADA PVC DE 760MM	m	200,00000	107,35000	21.470,00000
423	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA PVC DE 175MM	m	200,00000	16,46000	3.292,00000
424	HORMIGON SIMPLE f _c =210 kg/cm ²	m3	150,00000	153,86000	23.079,00000
425	ACERO DE REFUERZO f _c =4200 KG/CM ²	kg	4.000,00000	2,21000	8.840,00000
426	CAJA DE REVISION 0.80x0.8x1.10m - TAPA H.A.	u	250,00000	81,88000	20.470,00000
427	CAJA DE REVISION 0.80x0.8x1.30m - TAPA H.A.	u	50,00000	81,88000	4.094,00000
428	SUMIDEROS (0.60x0.50x1.00m) - TAPA 10cm VARILLA Ø12mm SIMPLE	u	150,00000	129,10000	19.365,00000
429	SUMIDEROS (0.80x0.50x1.10m) - TAPA 15cm VARILLA Ø14mm DOBLE ARMADO	u	150,00000	136,03000	20.404,50000
430	JUNTAS IMPERMEABLES PVC 18cm	m	125,00000	10,78000	1.347,50000
431	TAPA Y CERCO HF D=850mm POZO REVISION (PROVISION Y MONTAJE)	u	150,00000	337,45000	50.617,50000

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - ECUADOR



PÁGINA EN BLANCO

Información de contacto
www.escuela.com



	VARIOS				104.974,97000
432	ENTIBADO (APUNTALAMIENTO DE ZANJAS)	m2	648,23000	10,93000	7.085,15000
433	DESALOJO DE ESCOMBROS	m3	1.080,36000	7,96000	8.599,67000
434	ENCOFRADO/DESENCOFRADO MADERA MONTE CEPILLADA	m2	199,60000	11,68000	2.331,33000
435	ENCOFRADO/DESENCOFRADO METALICO RECTO	m2	601,96000	7,27000	4.376,25000
436	BOMBEO AGUA IGUAL/MAYOR 2"	HORA	700,00000	7,14000	4.998,00000
437	REPARACION CONEXION DOMICILIARIA > 1"-2" AGUA POTABLE	u	768,00000	27,60000	21.196,80000
438	CONFINAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL GRANULAR	m3	1.599,11000	19,49000	31.166,65000
439	RELLENO COMPACTADO MATERIAL DE MEJORAMIENTO	m3	1.642,00000	15,36000	25.221,12000
TOTAL					13.853.341,66000

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

- 5.1. La contratante entregará al contratista en calidad de anticipo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo la entrega de garantía por el buen uso del anticipo.
- 5.2. La ejecución del pago del anticipo se hará previa petición del Administrador del Contrato
- 5.3. El restante setenta por ciento (70 %) del valor del contrato se lo pagará mediante la presentación de planillas bimensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.
- 5.4. El monto del anticipo entregado al Contratista será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.
- 5.5. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de cada periodo bimensual, la fiscalización, en el plazo de diez (10) días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y deberá ser pagada por el GAD Machala proporcionalmente a las obligaciones contraídas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, de conformidad con lo siguiente:
- 5.6. El pago de cada planilla será autorizado por el Administrador y Fiscalizador
- 5.7. **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



EN PANGLOSS EN PLAINCO

Printed in the
United States of America



la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.8. En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en los términos de referencia, el presupuesto y en el Formulario Único de la Oferta.

5.8.1. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS.

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: 1.- Fiel cumplimiento; 2. – Buen uso del anticipo; 3. – Técnica; y, 4. - Seguro contra todo riesgo y daños a terceros.

6.1.1. La de fiel cumplimiento. – Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros relacionadas con el contrato, el contratista, antes de la firma del contrato entregó una garantía a favor del GAD Machala por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor que la contratante pagará al contratista.

6.1.2. La de Buen Uso del Anticipo. – Por la forma de pago establecida en este contrato, que contempla el pago del 30% del precio, previo a la suscripción del contrato, el contratista entrega una garantía por igual valor del anticipo, cuyo beneficio a favor del GAD Machala se reducirá en la proporción que se vaya amortizando aquel.

6.1.3. Técnica. – El Contratista, sin perjuicio de los plazos establecidos en la Ley para la responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra, garantiza que en la construcción del objeto de este instrumento se utilizarán bienes y materiales de la mejor calidad de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y demás documentación precontractual.

6.1.4. Pólizas de seguros, por un monto asegurado de cien mil de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.000,00), por evento, antes de la fecha de inicio de los trabajos. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones necesarias para reponer la pérdida o indemnizar los daños o perjuicios ocasionados.

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



AGRICOLA
AGUA EN BLANCO

AGUA EN BLANCO
AGUA EN BLANCO



6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.3. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

6.3.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

6.3.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

La garantía que cubran el anticipo podrá ser renovada por la contratante. Esta garantía podrá ser renovada por el total o por la parte del anticipo no amortizado, por el tiempo que falte por ejecutarse el contrato, de acuerdo al cronograma valorado de trabajo que se encuentre vigente.

6.3.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

6.3.4. La de daños a terceros. -

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego, este contrato; y, por las condiciones especiales determinadas en la póliza.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de trecientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de que la entidad contratante notifique el inicio de la obra.

7.2. PRÓRROGAS DE PLAZO

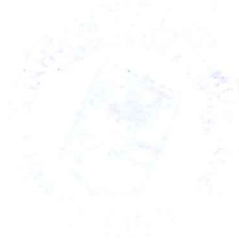
La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



COMPTON PAPER BLANK

COMPTON PAPER BLANK



- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos o incrementos de las cantidades de obra contractuales estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias o incremento en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con los parámetros que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.
- d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad, considerando que esté dentro del plazo de ejecución del Programa, previa autorización del BDE..

Cláusula Octava. – MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1,000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por día de retraso, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de LOSNCP.

Las multas se impondrán si el contratista no hubiese ejecutado el (90%) de la cantidad de obra programadas en cada uno de los rubros a la fecha de ejecución de la obra, será sancionado con el pago de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de la diferencia entre las cantidades de obra de cada rubro a la fecha de análisis y las efectivamente realizadas, calculada a los precios contractuales. Para el análisis del cumplimiento, no se considera los volúmenes de obra que no se ejecutan debido a causas de fuerza mayor o

PAGINA EN BLANCO

EXHIBICIÓN

Министерство культуры
Музеи Санкт-Петербурга
Музей Эрмитажа

0000000000

caso fortuito, debidamente justificadas por el Contratista y aceptadas por la Fiscalización y Administrador del Contrato en base a sus informes presentados se determinaran de acuerdo a la normativa legal vigente, sin perjuicio de lo anterior en caso de que: (1) la Fiscalización determine que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una NO conformidad mayor, o (2) el Contratista No Cumpla con la inversión acumulada de acuerdo con lo establecido, directamente o a petición de la Fiscalización, impondrá una sanción pecuniaria o multa, que la retendrá de cualquier pago que deba realizar al Contratista, en los Términos que se establecen a continuación:

- (a) Fórmula para cálculo de la multa por incumplimiento que genera una No conformidad mayor. Por cada evento de incumplimiento el Contratista estará obligado a pagar al Contratante la cantidad equivalente al 0.5 por mil del monto por ejecutar del contrato, por cada día hasta que se remedie dicho incumplimiento.

Se considera una No conformidad mayor, cualquier incumplimiento de una obligación del contratista, incluyendo sin limitación los siguientes hechos:

- 1) No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales.
- 2) No contar el equipo mínimo en el sitio de la obra, conforme a lo estipulado contractualmente.
- 3) No acatar las disposiciones escritas por el Fiscalizador del proyecto en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo.
- 4) No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente.
- 5) No cumplir con el Plan de manejo ambiental, las condiciones establecidas en la licencia ambiental o poner en riesgo la vigencia de la misma; y,
- 6) No cumplir o no ejecutar las acciones preventivas y de mejoras ambientales, sociales y de seguridad establecidas por el área de gestión ambiental de la Fiscalización y de la Gerencia del Proyecto.

- (b) Límite de las multas. Queda entendido que las sumas de las multas por cualquier concepto no excederán en conjunto del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato.
- (c) Por cada día de retardo en la terminación de la ejecución del objeto del contrato, se aplicará la MULTA DE 1 POR MIL (1000) del valor total del contrato vigente a la fecha, tomando en cuenta los contratos complementarios en caso de haberlos.
- (d) "EL CONTRATANTE" multará a "EL CONTRATISTA", con multa diaria equivalente al 0.05 POR MIL sobre el porcentaje de las obligaciones establecidas al contrato cuando:

- (1) "EL CONTRATISTA" no acatare las órdenes del Administrador del Contrato y durante el tiempo que dure este incumplimiento;

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



(2) Por cada día de retardo en el incumplimiento de la presentación de la Planilla.

Los valores de la multa serán deducidos del valor del pago respectivo correspondiente en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. De acuerdo a la sección I de la Convocatoria del pliego, el contrato SI contempla reajuste de precios, de lo cual está plenamente de acuerdo el contratista.

FORMULA POLINOMICA Y CUADRILLA TIPO

FORMULA POLINOMICA:

$$Pr = Po \left(P_1 \frac{B_1}{B_0} + P_2 \frac{C_1}{C_0} + P_3 \frac{H_1}{H_0} + \dots + P_u \frac{X_1}{X_0} \right)$$

$$Pr = Po [0,180 (B'/B^\circ) + 0,006 (C'/C^\circ) + 0,004 (H'/H^\circ) + 0,120 (M'/M^\circ) + 0,045 (V'/V^\circ) + 0,330 (S'/S^\circ) + 0,005 (N'/N^\circ) + 0,150 (Q'/Q^\circ) + 0,160 (X'/X^\circ) = 1,00$$

SIGNIFICADO:

- Pr= Valor reajustado del anticipo o de la planilla
- Po= Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- B= Mano de Obra
- C= Cemento
- H= Acero en barras
- M= Material Petreo
- V= Valvulas
- S= Tuberias y accesorios PVC
- N= Madera
- Q= Equipo y Maquinaria
- X= Varios

CUADRILLA TIPO:

PERSONAL	Costo Hora	Indice	Bo
Estructura Ocupacional E2	3,60	0,592	2,131
Estructura Ocupacional D2	3,65	0,187	0,683
Estructura Ocupacional C1	4,04	0,125	0,505
Estructura Ocupacional C2	3,85	0,000	0,000
Estructura Ocupacional B3	4,05	0,000	0,000
Estructura Ocupacional C1 (Choferes)	5,29	0,036	0,190
Estructura Ocupacional C1 (Grupo I)	4,04	0,060	0,242
SUMA		1,000	3,751

Bo= 3,751



Ab. Juan H. Suárez Linares
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RECEIVED

PAGINA EN BLANCO

RECEIVED



Cláusula Décima. – SUBCONTRATACIÓN

10.1. El contratista NO ofertó subcontratación en su oferta.

Cláusula Décima primera. - DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS; DIFERENCIA, , DISMINUCIÓN O INCREMENTO DE CANTIDADES DE OBRAS DE RUBROS CONTRACTUALES Y ÓRDENES DE TRABAJO.-

11.1. Por causas técnicas debidamente justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias, aumento, disminución o incremento de cantidades de obra de rubros contractuales u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Segunda. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

12.1. **Recepción provisional:** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; esto es que la Fiscalización del contrato dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, a nombre de la entidad podrá negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa deberá ser notificada por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

En las recepciones provisionales o definitivas participará un técnico de cada GAD Municipal que no haya intervenido en el proceso constructivo.

Ab. Jonn H. Cabrera Liguila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORGO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Mar del Plata
Calle 5 de Julio 1000



12.2. Recepción definitiva: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

12.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

12.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

12.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

12.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

12.3. Actas de recepción: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.4. Liquidación del contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.5. Planilla de liquidación: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Alejo H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL CERO 3 ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

www.inec.gov.ve
Ministerio del Poder
Popular de la Energía



12.6 La recepción definitiva se realizará a partir del término de 210 días a contarse desde la suscripción del Acta de Recepción Provisional Total, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

Cláusula Décima Tercera. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

13.1. El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima Cuarta. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

14.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Décima Quinta. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

15.1. La contratante en cada una de las planillas efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias. El GAD Municipal de Machala, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

15.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante cuatro copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima Sexta. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

El Contratista autoriza a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre; y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autoriza que

Ad. Joha H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

Modelo de Documento
No. 100-000000-000000



toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como sus movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Cláusula Décima Séptima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.1 La contratante designa al Ing. Eddison Herrera Cumbicos en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, este instrumento, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

17.3 El Administrador del Contrato, tendrá las atribuciones que le confiere la Norma Técnica No. 408-17, y además las siguientes.

- a) Velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.
- b) Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, el Contrato, los pliegos y más disposiciones;
- c) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, de ser necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante.
- e) Gestionar el pago del anticipo en caso de haberlo.
- f) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.
- g) Recomendar a la Máxima Autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato.
- h) Solicitar a la Máxima Autoridad o su delegado la designación de la Comisión de Recepción.
- i) Realizar la liquidación económica del contrato, para lo cual deberá solicitar la liquidación económica al jefe administrativo financiero del Gad Machala

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION



- j) Gestionar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato.
- k) Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional, total o definitiva según sea el caso.
- l) Contestar dentro de plazo establecido en el contrato cualquier petición o solicitud formulada por el contratista.
- m) Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de la relación laboral con el Gad Machala y solicitar la designación de un nuevo administrador. Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de producto recibido, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso.

17.4 La Empresa Pública de Aguas Machala EP, supervisará la ejecución del proyecto de conformidad con el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Cláusula Décima Octava. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

18.2 Terminación anticipada.- La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

18.3 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



ALCANTARA
ALCANTARA EN BLANCO

ALCANTARA EN BLANCO
ALCANTARA EN BLANCO
ALCANTARA EN BLANCO

- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso; y,
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

18.4 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Novena. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

19.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO

21.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Machala.

21.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MACHALA**
Dirección: Avenida 25 de Junio y 9 de Mayo



Ad. Juan H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
CALLE 14 N° 100, SAN JUAN



Teléfono: Telf. 2963244
e-mail: machalacompras@machala.gob.ec

El contratista: **CONSORCIO ANILLO MACHALA**
Dirección: Cdla. San Felipe
Teléfono: 046019794 - 0939325611
e-mail: negibsa@yahoo.com
belles.jaime@gmail.com

Cláusula Vigésima Segunda. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

22.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de este instrumento, las Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, y demás documentación que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

22.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado electrónicamente, en la ciudad de Machala a los 20 días del mes de enero del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**DARIO XAVIER
MACAS
SALVATIERRA**



Firmado electrónicamente por:
**JAIME ALBERTO
BELLES
SOLORZANO**

Ing. Darío Xavier Macas Salvatierra
**Alcalde del Gobierno Autónomo
Descentralizado de Machala
CONTRATANTE**

Abg. Jaime Belles Solórzano
**Procurador Común del Consorcio
Consorcio Anillo Machala
CONTRATISTA**



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR